

Los negocios de REX AMÉRICA operan bajo la premisa fundamental de que están regidos por Principios, Valores, Leyes y Ordenamientos, cuya observancia y cumplimiento es indispensable para que puedan existir y funcionar óptimamente en su entorno social.

Aunque todos estos son parte de nuestra cultura organizacional y del quehacer diario de nuestras empresas, es necesario formalizarlos y establecer un marco de referencia común que unifique los criterios y oriente las acciones de todas las personas empleadas por REX AMÉRICA.

En atención a las anteriores consideraciones el Comité de Administración de REX AMÉRICA ha aprobado y autorizado la expedición de este Código de Ética de Negocios.

El presente Código de Ética de Negocios tiene los siguientes propósitos:

1. Dar a conocer a los consultores, directivos y colaboradores de la organización sus obligaciones de carácter ético hacia la empresa, inversionistas, clientes, acreedores, proveedores, competidores y autoridades, en su carácter de representantes de la empresa.
2. Establecer criterios básicos para normar el comportamiento ético de todas las personas que laboran en nuestras empresas.
3. Compartir nuestros valores éticos con las personas interesadas enconocer sobre REX AMÉRICA.
4. Señalar las sanciones a que se hacen acreedores quienes cometan faltas contra nuestro Código de Ética de Negocios.

El presente Código de Ética de Negocios está dirigido para la observancia por parte de los miembros directores, gerentes, asesores (directivos) y colaboradores de REX AMÉRICA.

Este Código parte del hecho de que en la mayoría de las veces la acción correcta es clara, independientemente de que esté o no incorporada a un código.

Por la razón anterior, este documento no es, ni pretende ser, exhaustivo incluyendo todas las situaciones donde pudiera presentarse un aparente conflicto de índole ético.

Este Código describe situaciones generales relativas a las relaciones con nuestros inversionistas, clientes, proveedores, autoridades y con el medio ambiente, considerando aquellas en que existe mayor riesgo de un conflicto ético potencial.

Se irán incorporando nuevos temas en la medida en que sea necesario, para hacer frente a la dinámica de las situaciones de negocios y del entorno en general.

Las situaciones no previstas en este Código de Ética de Negocios deben resolverse de acuerdo con un criterio sano de administración. En caso de duda, es necesario consultar con el área de Capital Humano.

Tanto los procedimientos disciplinarios como el nivel específico de disciplina por aplicar en algún caso particular serán regidos por el Código de Trabajo y otras leyes aplicables de la jurisdicción en cuestión, en conjunto con el presente documento y los reglamentos y documentos corporativos de la empresa.

Generalidades

En REX AMÉRICA, reconocemos la dignidad de las personas y respetamos su libertad y su privacidad.

1. Nadie será discriminado por razones de edad, etnia, sexo, religión, raza, orientación sexual, estado civil, opinión política, ascendencia nacional, origen social, filiación, discapacidad, afiliación sindical, situación económica o cualquier otra forma análoga de discriminación. (Según artículo 404 del Código de Trabajo de Costa Rica).

2. Los consultores, directivos y colaboradores de REX AMÉRICA están obligados a cumplir con todas las leyes, regulaciones y ordenamientos que rigen o limitan su área de responsabilidad, así como las políticas, normas y procedimientos de control interno que establezca la Administración.
3. Los consultores, directivos y colaboradores de REX AMÉRICA deben observar una conducta leal, respetuosa, diligente y honesta.
4. Quienes tengan a su cargo personas que le reporten, tienen la obligación moral de respetarlas y protegerlas en lo pertinente.
5. Se prohíbe, condena y debe ser denunciado el acoso sexual por el daño moral que causa a quienes lo experimentan.
6. La información financiera deberá ser veraz y suficiente para los propósitos de los usuarios de la misma.
7. Los consultores, directivos y colaboradores deben abstenerse de hacer comentarios, sea en medios familiares o sociales sobre actividades que lleva a cabo dentro de la empresa, que vayan en detrimento de esta misma o de los demás consultores, directivos, o colaboradores.
8. Ningún consultor, directivo o colaborador puede utilizar el nombre de REX AMÉRICA o el de sus empresas, así como el resto de sus recursos, en actividades para su beneficio personal.
9. Deberá evitarse todo contacto con personas deshonestas que pretendan o puedan perjudicar a las empresas de REX AMÉRICA. Los consultores, directivos y colaboradores deberán abstenerse de divulgar información confidencial relativa a procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos, de mercado o de cualquier otro tipo.
10. Los directivos y colaboradores deben evitar desarrollar una actividad externa a la empresa que demande una cantidad de tiempo y esfuerzo que pueda afectar su capacidad y disponibilidad con las obligaciones que tienen con la empresa.
11. Está prohibido despedir, degradar, suspender, amenazar, acosar, interferir con el derecho de empleo o en cualquier otra forma de discriminar a un consultor, directivo o colaborador, por proporcionar información, ayudar a que se proporcione información, o colaborar en una investigación donde se presuma el incumplimiento de alguna disposición establecida en las Políticas Corporativas de REX AMÉRICA o en el presente Código.
12. Está prohibida la concesión de préstamos o financiamientos a consultores y directivos de REX AMÉRICA.

Relación con Clientes

1. Los directivos y colaboradores que atienden a clientes deben ofrecerles un trato equitativo y honesto en cada transacción, proporcionando los productos y servicios que les competen con la mayor calidad y oportunidad a su alcance, poniéndose en todo momento a la regulación oficial y a la normatividad interna de REX AMÉRICA.
2. Se debe evitar hacer comparaciones falsas o engañosas con productos o servicios equivalentes que ofrecen los competidores.

Relación con Proveedores

1. REX AMÉRICA considerará para su cartera de proveedores a aquellos que comparten los valores éticos que sostiene y posean una sólida reputación de equidad e integridad en sus tratos.
2. Los directivos y colaboradores que negocian la adquisición de los bienes y servicios que las empresas de REX AMÉRICA requieren, deben ofrecer y exigir a los proveedores un trato equitativo y honesto en cada transacción, buscando siempre los mejores intereses de la empresa.

3. La adquisición de bienes y servicios se efectuará mediante procesos homogéneos y transparentes, que aseguren la participación equitativa de los proveedores y una selección imparcial de los mismos, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio.

4. Los directivos y colaboradores de las empresas de REX AMÉRICA se abstendrán de comentar con un proveedor o con otras personas ajenas a la empresa, los problemas o debilidades observadas en otro proveedor.

Competencia

1. REX AMÉRICA compite vigorosamente cumpliendo con todas las leyes y reglamentos sobre competencia justa existentes en los países donde participa.

2. REX AMÉRICA no participará en ningún acuerdo que pretenda limitar el libre juego de las fuerzas de los mercados en que opera y no utilizará medios impropios para mejorar su posición competitiva en dichos mercados.

3. Los consultores, directivos y colaboradores de REX AMÉRICA que tengan contacto con representantes de competidores, mantendrán una actitud profesional, apegada a los principios y valores de la empresa que representan, y cuidarán su imagen personal y la de REX AMÉRICA.

4. En todos los contactos con competidores, ya sea individuales o en foros y asociaciones empresariales o profesionales, los consultores, directivos y el personal de REX AMÉRICA deben evitar temas que pudiesen generar riesgos o posibles contingencias para la empresa en materia de cumplimiento de leyes y reglamentos sobre competencia.

5. Los consultores, directivos y colaboradores de REX AMÉRICA deben evitar en lo posible hacer comentarios o declaraciones sobre la competencia, y cuando resulte necesario, éstos deben ser justos, objetivos y completos.

6. En ningún caso REX AMÉRICA, ni sus directivos, ni su personal, intentarán obtener secretos comerciales o cualquier otra información confidencial de un competidor por medios impropios.

Publicidad y Mercadeo

La comunicación a través de publicidad y mercadeo de las unidades de negocios de REX AMÉRICA deberá ser:

- Legal, decente, honesta, verdadera y conforme a principios de competencia justa y de buena práctica de negocios.
- Preparada con un debido sentido de responsabilidad social y basada en principios de honradez y buena fe.
- Comprobable y exenta de elementos que pudieran inducir a una interpretación errónea de las características de los productos y servicios que REX AMÉRICA ofrece.
- Respetuosa de los valores morales, evitando circunstancias no éticas que vulneren la integridad y dignidad humana, o use símbolos culturalmente ofensivos aun sexo, raza, religión, clase social o preferencia política.

Los directivos deben asegurarse que a los consultores en publicidad y otras agencias afines se les proporcione una copia de este Código, así como también de que tienen un conocimiento pleno de la necesidad de cumplirlo en la ejecución de cualquier trabajo que efectúen a nombre de la compañía.

Relación con Autoridades

1. Los consultores, directivos y colaboradores de REX AMÉRICA deberán apegarse escrupulosamente, en el desarrollo de sus actividades, a las leyes y reglamentos aplicables.

2. Los consultores, directivos y colaboradores de REX AMÉRICA deben colaborar en todo momento con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades y actuar conforme a derecho en defensa de los legítimos intereses de

REX AMÉRICA.

3. Los consultores, directivos y colaboradores que tienen relación con autoridades deben ofrecerles un trato amable y respetuoso, reconociendo su calidad como tales, y procurando una atmósfera de apertura y confianza que facilite la discusión de los asuntos y el establecimiento de acuerdos.
4. Se deben atender plenamente los requerimientos y observaciones de las autoridades, buscando colaborar con eficacia y cortesía en el cumplimiento de su misión, dentro de las facultades que les otorgan las leyes o regulaciones.
5. Todos los tratos, trámites y relaciones que en representación de la empresa se tenga con dependencias o funcionarios gubernamentales, deberán llevarse a cabo en concordancia con las leyes aplicables, así como con las conductas de negocio ordinarias llevadas a cabo por compañías dentro de la misma industria en el país y región respectivo.

Medio Ambiente (Ecología)

1. Nuestro compromiso ambiental es una responsabilidad compartida por todos y nadie en REX AMÉRICA puede asumir que esto es el trabajo de alguien más.
2. Los directivos y colaboradores de REX AMÉRICA deben realizar las acciones necesarias para asegurarse de que en sus unidades operativas:
 - Las emisiones al aire, las descargas al drenaje y el manejo y confinamiento de desperdicios sólidos, no causen un impacto ambiental inaceptable.
 - Los accidentes ambientales son prevenidos.
 - Se usen eficientemente las fuentes de energía, y de que su consumo es monitoreado.
 - Se evalúen en forma anticipada los cambios significativos en planteles y procesos para prevenir impactos adversos en el medio ambiente.

Salud Ocupacional y Seguridad

Los responsables de las distintas unidades de negocio deberán tomar las acciones para asegurar que se cumplan los siguientes objetivos de salud y seguridad:

- Estén implementados procedimientos efectivos de respuesta a posibles emergencias, para minimizar el impacto de incidentes no predecibles.
- Proveer y mantener lugares de trabajo seguros y saludables.
- Disponer y mantener un medio ambiente de trabajo adecuado.
- Desarrollar conciencia de seguridad entre el personal.

Conflictos de intereses

1. Los directivos y colaboradores no podrán tener intereses en negocios que compren, vendan o proporcionen servicios a las empresas de REX AMÉRICA.
2. Cualquier transacción con empresas vinculadas deberá ser comunicado al Gerente General.
3. Los consultores, directivos y colaboradores de REX AMÉRICA deben abstenerse de tener intereses o inversiones que les permita tener una influencia significativa en negocios de competidores.
4. Las empresas REX AMÉRICA deberán abstenerse de hacer operaciones de compra-venta con compañías que sean propiedad de familiares en primero y segundo grado sanguíneo o político (cónyuge, padres, hijos, hermanos, primos hermanos,

sobrinos, etc.) de directivos y colaboradores de REX AMÉRICA, salvo que tales compañías sean competitivas en cuanto a precio, calidad y servicio, estén fuera del área de responsabilidad del directivo o colaborador familiar y este hecho se haya puesto del conocimiento del Departamento de Gestión Calidad de la empresa para que validen el cumplimiento de dichos requisitos.

Manejo de Información

1. Está prohibido distorsionar los registros y/o la información contable, o bien falsear las operaciones, ya sea para simular el cumplimiento de metas u objetivos, o para obtener algún beneficio personal.
2. Los directivos y colaboradores del Grupo deben abstenerse de tener trabajando bajo su dependencia a parientes o familiares, salvo en los casos autorizados por escrito por el Departamento de Capital Humano.
3. Cuando un directivo o colaborador deba realizar un trabajo de vigilancia, supervisión, auditoría o control sobre un área a cargo de un familiar, éste debe informar a su superior de esta situación, para ser sustituido de dicha responsabilidad.
4. Cuando un consultor, directivo o colaborador no sienta tener la capacidad de cumplir sus responsabilidades con objetividad, por recibir presiones por parte de terceras personas que están utilizando su posición, autoridad o influencia en la organización, debe reportarlo de inmediato con su superior o con el área de Capital Humano.
5. Los consultores, directivos y colaboradores deben abstenerse de satisfacer requerimientos de superiores, subalternos, compañeros de trabajo, familiares o amigos, si con ello se perjudica a las empresas de REX AMÉRICA.
6. Toda la información generada en los registros financieros es confidencial y sólo se puede entregar a los usuarios debidamente autorizados.
7. Está prohibido utilizar información privilegiada de cualquiera de las empresas de REX AMÉRICA para beneficio personal o de terceros, en tanto ésta no sea conocida por el público.
8. Los consultores, directivos y colaboradores deberán abstenerse de realizar acciones que puedan influir, ejercer coerción, manipular o engañar a cualquier auditor interno o externo o funcionario que se encuentre en el desempeño de sus funciones.
9. Los consultores, directivos y colaboradores que realicen actividades como catedráticos, expositores o alumnos, deberán abstenerse de utilizar información confidencial de REX AMÉRICA, permitiéndose solamente el uso de información pública.
10. Los consultores, directivos y colaboradores deben tomar las medidas necesarias para proteger la información confidencial a la que tengan acceso, con el fin de evitar que la misma sea del conocimiento de personas no autorizadas para ello.

Regalos y “Pagos Facilitadores”

1. Los consultores, directivos y colaboradores de las empresas de REX AMÉRICA deben abstenerse de aceptar regalos valiosos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación por parte de clientes, proveedores, instituciones financieras, concesionarios, contratistas, empresas o personas con quienes se realizan operaciones.
2. Los consultores, directivos y colaboradores de las empresas de REX AMÉRICA deben abstenerse de pagar, ofrecer o prometer el pago, tanto directa como indirectamente de dinero, regalos o cualquier otra cosa de valor a cualquier agente, representante u oficial de cualquier ente sea público o privado con el fin de influir corruptamente para que éste actúe o se abstenga de actuar y de esta forma permita que se obtenga o se retenga por parte de la empresa afiliada algún negocio o alguna ventaja impropia. Ver Anexo III.
3. Si por razones de cortesía en la relación de negocios se decide recibir un regalo valioso, éste deberá entregarse al

Departamento de Capital Humano respectivo, donde se decidirá su uso final.

4. Un regalo valioso es todo aquél bien y/o atención cuyo valor de mercado supere los veinte dólares. Cuando se tenga duda de si es o no valioso un regalo o atención que le ofrecen, el colaborador lo debe consultar con el área de Capital Humano de su unidad de negocio.

Responsabilidad Social

REX AMERICA no permite ni promueve ninguna clase de abuso laboral, discriminación, trabajo forzoso, trabajo infantil o cualquier otro tipo de violación a los derechos humanos. Así mismo, promueve actividades de promueve y participa en diferentes programas de bienestar social, los cuales son documentados y compartidos mediante publicaciones en su blog de información y noticias <https://rexcargo.org/>

Responsabilidades Específicas

Los miembros de las gerencias, auditores y demás funcionarios de las áreas de Finanzas, Capital Humano, Mercadeo y Ventas deben:

- Conocer el Código y velar por su cumplimiento.
- Señalar al Superior correspondiente los aspectos de este Código cuya interpretación u aplicación no es lo suficientemente clara, para definir una solución.
- Firmar anualmente la carta de cumplimiento con el Código de Ética de Negocios de REX AMÉRICA mediante la cual informan que, en su gestión, han cumplido con las disposiciones del Código, y si tienen conocimiento de algún incumplimiento por su propia parte o por parte de personas de cualquier nivel organizacional.

El Departamento de Capital Humano de REX AMÉRICA debe:

- Difundir el Código entre el personal, especialmente el de nuevo ingreso, mediante la entrega de una copia del mismo a cada colaborador, recabando acuse de recibo.
- Difundir a los directivos y colaboradores las adecuaciones que se le hagan al presente Código con el fin de mantenerlos actualizados, del contenido del mismo.
- Supervisar el cumplimiento del Código de Ética de Negocios y promover y resolver las propuestas de modificación que hubiere.
- Incluir en los programas de inducción los temas contenidos en el Código de Ética de Negocios.
- Conocer el Código de Ética de Negocios y cumplir con sus disposiciones.
- Asegurarse de que todos los colaboradores de REX AMÉRICA conozcan y refrenden anualmente su compromiso de cumplir con el Código, mediante el acuse de recibido de la copia del código.
- Tomar las medidas necesarias para que el personal que le reporta le dé la debida importancia al contenido de este Código en el desarrollo de sus actividades.
- Apoyar a sus colaboradores inmediatos para aclarar dudas o comentar y resolver cualquier dificultad que se presente en la interpretación de este Código, o en su aplicación.
- Cumplir con las leyes aplicables a las actividades de su competencia, así como con las políticas, normas y disposiciones internas sobre sus actividades, productos y servicios de su área.
- Aprobar el Contenido del Código de Ética de Negocios.
- Autorizar sus adecuaciones.
- Firmar anualmente la carta de cumplimiento con el Código de Ética de Negocios de REX AMÉRICA mediante la cual informan que, en su gestión, han cumplido con las disposiciones del Código, y si tienen conocimiento de algún incumplimiento por su propia parte o por parte de personas de cualquier nivel organizacional.

El Departamento de Control de Calidad de REX AMÉRICA debe:

- Informar al área de Capital Humano sobre cualquier incumplimiento al Código de Ética de Negocios de REX AMÉRICA reportado en las cartas de cumplimiento que se reciben anualmente.

- Expedir el Código de Ética de Negocios.
- Supervisar el cumplimiento del Código de Ética de Negocios y promover y resolver las propuestas de modificación que hubiere.
- Aprobar el Contenido del Código de Ética de Negocios.
- Autorizar sus adecuaciones.
- Evaluar la observancia de las disposiciones contenidas en el Código de Ética de Negocios.
- Reportar a Capital Humano cualquier violación relevante observada, así como las respectivas medidas adoptadas al respecto por la administración, en cada uno de los casos de que se trate.

Sanciones

- Las violaciones a este Código serán objeto de sanciones.
- La severidad de las referidas sanciones estará en función de la gravedad de las faltas cometidas.
- En casos de faltas o delitos graves las sanciones podrán ir desde el despido hasta la denuncia penal ante las autoridades competentes.
- A manera de ejemplo se consideran violaciones al Código las siguientes acciones:
 1. Incumplir con las disposiciones legales que generen sanciones por parte de las autoridades, daño patrimonial, o contingencias futuras para la empresa.
 2. Desatender en forma negligente las políticas, normas y prácticas para la buena administración de las empresas con serio perjuicio de las mismas.
 3. Cometer acoso sexual entre el personal de la empresa.
 4. Manifestar intoxicación por droga o alcohol y/o tener conductas inmorales en las instalaciones de la empresa.
 5. Discriminar, intimidar u hostigar a otra persona por razones de edad, etnia, sexo, religión, raza, orientación sexual, estado civil, opinión política, ascendencia nacional, origen social, filiación, discapacidad, afiliación sindical, situación económica o cualquier otra forma análoga de discriminación.
 6. Incumplir con las normas de seguridad que pongan en riesgo la vida del personal o los bienes de la empresa.
 7. Denunciar infundadamente y de mala fe a una persona inocente.
 8. Consumir, distribuir, transportar, vender y poseer cualquier tipo de droga prohibida.
 9. Comprometer legalmente a la empresa sin tener autorización para tales fines.
 10. Omitir o no informar con oportunidad sobre violaciones al Código.
 11. Realizar operaciones en beneficio personal, familiar o de terceros, en perjuicio de la empresa.
 12. Influir, ejercer coerción, manipular o engañar a cualquier auditor que desempeñe una investigación o revisión dentro de la empresa.
 13. Distorsionar los registros contables.
 14. Reportar operaciones ficticias entre otras sobre ventas, compras, préstamos, créditos y gastos.
 15. Cobrar cheques falsificando endosos.
 16. Falsificar o alterar comprobantes.

17. Efectuar ventas fuera de los territorios autorizados.
 18. Llevar a cabo compras innecesarias de bienes y servicios en perjuicio de la empresa.
- Cuando exista duda sobre la existencia de una violación al presente Código, las áreas de Capital Humanos, Calidad y/o Seguridad o Gestión de Riesgos de la unidad de negocio donde esté presente, procederán a validar y evaluar la evidencia disponible antes de que se imponga la sanción correspondiente al posible infractor.
 - Con el apoyo organizacional que se considere necesario las sanciones deberán ser impuestas conjuntamente por el nivel superior de quien haya cometido la falta a partir de las disposiciones legales y de Capital Humano de la unidad de negocio correspondiente.
 - En caso de que se presente o se presuma un incumplimiento se debe notificar inmediatamente mediante el Sistema de Denuncias establecido en el Anexo I de este documento.

Anexo I

Sistema de Denuncias del Código de Ética

SI TIENE ALGUNA DUDA DE SI ES CORRECTO O NO, CONSULTELO CON SU JEFE INMEDIATO O GERENTE DEL ÁREA.

HAGA LO CORRECTO

¿CÓMO OBTENER AYUDA?

Si usted tiene preguntas o denuncias sobre el Código de Ética de REX AMÉRICA; primero debe acudir con su Gerente, Jefe o Supervisor Inmediato. Si no se siente cómodo en discutir el asunto con su jefe inmediato, debe comunicarse con el Departamento de Capital Humano y/o cualquier otro Gerente. Nuestra política de puertas abiertas le permite la libertad de acercarse a cualquier nivel de la gerencia con sus inquietudes.

Tomar acción para evitar problemas es parte de la cultura de REX. Si usted observa una conducta posiblemente no ética o ilegal, puede reportarlo en forma verbal según se indica arriba o por medio del sistema de acciones correctivas y/o preventivas de la organización.

¿CÓMO SABER QUE ESTÁ HACIENDO LO CORRECTO?

Conteste el siguiente cuestionario:

1. ¿Es legal lo que está observando y/o haciendo?
2. ¿Aprobaría su jefe inmediato si se enterara de lo que hace y/o sucede?
3. ¿He revisado y me consta que no está explícitamente prohibido por alguna de las políticas establecidas por REX AMÉRICA?
4. ¿Sí algún miembro de su familia supiera lo que está sucediendo y/o haciendo usted cree que lo aprobaría?

Si la respuesta a cualquiera de estas preguntas fuera "No" o "No sé" será mejor que se abstenga de actuar o busque ayuda inmediatamente de su superior inmediato o del departamento de Capital Humano.

Anexo II**Carta de Cumplimiento con el Código de Ética de Negocios de REX AMÉRICA****COMPROMISO DEL (LA) COLABORADOR (A):**

Favor entregar al Departamento de Capital Humano (para ser registrado en el archivo del colaborador)

He recibido El CODIGO DE ÉTICA de REX AMÉRICA y empresas afines y manifiesto que he leído y comprendo las normas y las obligaciones de carácter ético descritas en el documento especialmente las que se aplican a mi trabajo.

Por este medio hago formal mi compromiso de cumplirlas y reportar diligentemente y por los canales establecidos, cualquier incumplimiento de mi parte o por parte de personas de cualquier nivel organizacional.

| | |
|------------------|--|
| Firma | |
| Fecha | |
| Nombre | |
| Número de cédula | |
| Departamento | |
| Puesto | |

Anexo III



DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS NO CORRUPTAS

LE-F-18
Versión 3

La confianza es el valor fundamental que rige la relación comercial entre prestatarios de servicios y sus clientes, tanto internos como externos; a la vez, la base fundamental de la confianza es indudablemente la honestidad. Dado lo anterior, REX CARGO COSTA RICA S.A. Y SUS EMPRESAS AFINES emite el presente documento como parte de los lineamientos adoptados como miembro del BASC (Business Alliance for Secure Commerce). Nos complacemos en promover la presente Declaración de Prácticas No Corruptas, en la función logística, de correduría aduanera y de transporte, con el fin de colaborar con el desarrollo de un ambiente comercial ético, transparente y de beneficio mutuo entre las partes.

El suscrito, Álvaro Alpízar Antillón, mayor, empresario, vecino de San José, con cédula de identidad número 1-0651-0743, en mi calidad de Representante Legal de la empresa REX CARGO COSTA RICA S.A., con cédula jurídica 3-101-374302; o en mi representación la persona funcionaria de mi empresa cuyo nombre se muestra abajo, declaro libremente y bajo la gravedad del juramento que, en todas las instancias, y particularmente para los efectos de la oferta de servicios que mi empresa ofrece y presenta a la organización abajo indicada, se observa un apego absoluto a las prácticas éticas fundamentales y, por lo tanto, en ninguna forma se ha recurrido o se recurrirá a la realización, ofrecimiento o compromiso de pagos facilitadores a funcionarios o representantes del cliente, previo, durante o posterior al proceso de licitación y adjudicación del negocio.

Declaro además que, todos los elementos necesarios para evaluar razonablemente los costos y calidades del servicio ofrecido, se han presentado en la cotización correspondiente, y me comprometo a denunciar a la autoridad superior designada cualquier indicio de condicionamiento a cualquier tipo de pago facilitador por parte de cualquier ente, sea interno o externo, a la organización licitante. En vista de lo anterior, dejo constancia de lo siguiente:

¿Qué es lo que se prohíbe? Pagar, ofrecer, prometer o autorizar el pago, en forma directa o indirecta, de dinero, regalos o cualquier otro artículo de valor a cualquier agente, funcionario, representante u oficial de cualquier ente, sea público o privado, con el fin de influir corruptamente para que este actúe o se abstenga de actuar, y de esta forma permita que se obtenga o se retenga por parte de la empresa afiliada algún negocio o alguna ventaja inadecuada.

¿Qué es un "pago facilitador"? El pago tanto en dinero como en especie que pretende inducir a quien lo recibe a que haga un uso indebido de su posición a fin de asistir al pagador en forma ilícita para que obtenga o retenga un negocio o una ventaja inadecuada.

| EMITE | | RECIBE |
|------------------------|---------------------------|--------|
| Empresa u organización | Rex Cargo Costa Rica S.A. | |
| Cédula jurídica | 3-101-374302 | |
| Nombre funcionario | Álvaro Alpízar Antillón | |
| Firma | | |

Se emite la presente declaración en La Asunción de Belén, Heredia, a los [] días del mes de [] del año [].